



N° 461 -2018-D-U.E N° 400-OOSBM

Resolución Directoral

Exp. N° 0193 9554

Tarapoto, 26 de Marzo del 2018

VISTO:

El Informe N° 016-2018-UGA-UE-400-OOBM-AL, de fecha 23 de Marzo del 2018, respecto a la designación del Comité de Selección según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSIDERANDO

Que, mediante El Informe N° 016-2018-UGA-UE-400-OOBM-AL de fecha 23 de Marzo del 2018, el Área de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada – AS N° 003-2018-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Dispositivos Médicos FED para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora N° 400,



Que, en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, párrafo segundo, donde indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1341-2017 que modifica el Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° literal c) párrafo segundo, indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;



Que, el Artículo. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, señala párrafo segundo: *“En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;*

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en su Artículo 23° numeral 23.1: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y 23.4 “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando sus nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. . La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;*



Con el Visto Bueno del Área de Logística, Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Gestión Presupuestal y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 400 – Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo y;



N° 461-2018-D-U.E N°400-OOSBM

Resolución Directoral

Exp. N° 0193 9554

Tarapoto, 26 de Marzo del 2018

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el decreto legislativo N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 184-2008-E350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional Nro. 020-2015-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para realizar la contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – AS N° 003-2018-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Dispositivos Médicos FED para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora N° 400, el mismo que estará conformada por:

Miembros Titulares:

Presidente	: Juan Luis Soplin Escalante	DNI N° 18089932
Miembro	: Cramer Raúl Vela Villacorta	DNI N° 00908037
Miembro	: Piero Joseph Moncada Torres	DNI N° 45648380

Miembros Suplentes:

Presidente	: Ángel Christian Ramírez Arana	DNI N° 44092440
Miembro	: María Esther Vela Olivares	DNI N° 01161637
Miembro	: Adith Chujandama García	DNI N° 01060575

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Unidad de Gestión Administrativa, Área Logística y a los integrantes del Comité de Selección de la Entidad la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley y publicación en el Portal del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

C.F.C. Víctor Manuel Valderrama Isutza
DIRECTOR